



*Municipalidad Provincial del Callao*

## *Ordenanza Municipal N° 000007*

Callao, 26 FEB. 2009

**El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:**

**Por Cuanto:**

**El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión**

**fecha 26 FEB. de 2009 ; Aprobó la siguiente;**

**Ordenanza Municipal:**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194 señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 establece que corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Ordenanza N° 000007-2006-MPC se aprueba la actualización del Plan Regulador de Rutas Urbanas y Diseño Operacional del Sistema de Transporte Público Urbano de Pasajeros, a efectos de renovar progresivamente el parque automotor de vehículos del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros en la Provincia Constitucional del Callao, por nuevas unidades vehiculares, resguardando el interés y la necesidad pública, en cuya evaluación no se consideró a las rutas urbanas de Código UC-44 y UC-20, facultándose al señor Alcalde a que, mediante Decreto de Alcaldía expedida todas las normas y disposiciones que se requieran para su complementación, quedando asimismo facultado a modificar el Plan Regulador de Rutas Urbanas y Diseño Operacional del Sistema de Transporte Público Urbano de Pasajeros;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 000008-2008, se dispuso la modificación del recorrido de las rutas urbanas contenidas en el Plan Regulador de Rutas Urbanas y Diseño Operacional del Sistema de Transporte Público Urbano de Pasajeros, que hayan quedado desiertas y que previa evaluación técnica tengan como origen o destino el distrito de Ventanilla, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Quinto de la Ordenanza Municipal N° 000007-2006; así como aquellas rutas que no hayan sido eliminadas expresamente por el Decreto de Alcaldía N° 000021-2006, y que previa evaluación técnica se incorporen el plan regulador de Rutas y Diseño Operacional del Sistema de Transporte Público Urbano de Pasajeros;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 00004 del 24 de febrero de 2009, en el artículo 1 se da por concluido el procedimiento especial de adecuación de la vigencia de las autorizaciones para la prestación del servicio de transporte público urbano de pasajeros de las rutas contempladas en el Plan Regulador de rutas Urbanas de la Provincia Constitucional del Callao, previsto por Decreto de Alcaldía N° 000021-2006, y en el artículo 3 se actualiza el Plan Regulador de Rutas Urbanas aprobado por Ordenanza Municipal N° 000007-2006, incorporando las rutas urbanas de código UCL-16, UCL-17 y UCL-18 y actualizando el recorrido de las rutas urbanas de código UCL-01, UCL-02, UCL-06, UCL-08 y UCL-14, conforme a los datos y especificaciones técnicas contenidas en las fichas técnicas adjuntadas en el proyecto de Decreto de Alcaldía;

Que, en la sesión de la fecha se adoptó el Acuerdo de Concejo N° 00030 el mismo que cuenta con los antecedentes: el Memorando N° 124-09-MPC/GGTU de la Gerencia General de Transporte Urbano que hace suyo el Informe N° 027-2009-MPC/GGTU/SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y de Apoyo de Transporte; el Informe N° 648-2007-MPC/GGTU/SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo de la Gerencia General de Transporte Urbano; el Informe N° 684-2008-MPC/GGTU/SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo de la Gerencia General

de Transporte Urbano; el Memorando N° 093-2009-MPC-GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación hace suyo el Informe N° 037-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, opina que resulta procedente la suscripción del de decreto de Alcaldía que regula aspecto de las rutas de transporte concerniente al Plan regulador de Rutas Urbanas en la Provincia Constitucional y recomienda elevar a rango de ordenanza el artículo 3 del Decreto 000004 del 26 de febrero de 2009 que decreta actualizar el Plan Regulador de Rutas Urbanas aprobada por Ordenanza Municipal N° 000007-2006;

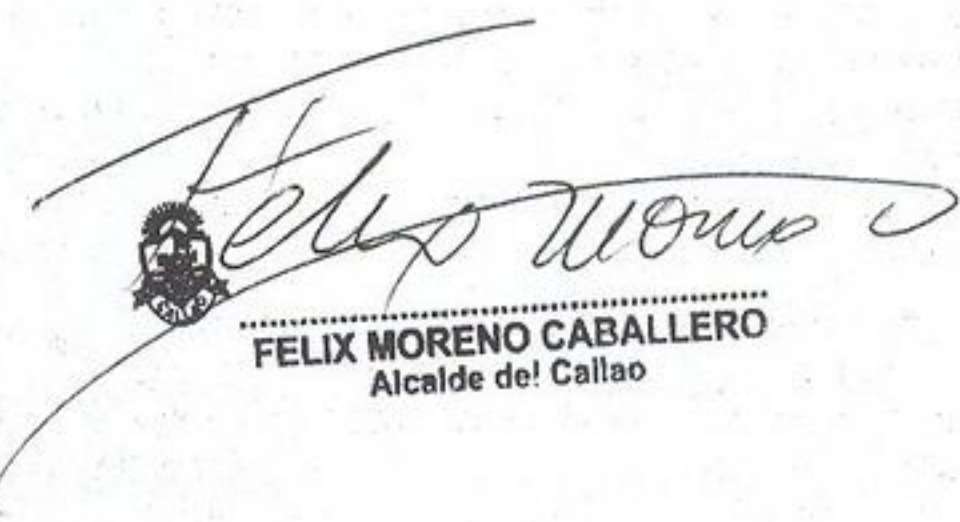
Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao, ha dado la siguiente:

**ORDENANZA QUE ELEVA AL RANGO DE ORDENANZA EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO DE ALCALDÍA 000004 DEL 26 DE FEBRERO DE 2009 QUE DECRETA ACTUALIZAR EL PLAN REGULADOR DE RUTAS URBANAS**

- Artículo 1.** Elévase al rango de Ordenanza el artículo 3 del Decreto de Alcaldía 000004 del 26 de febrero de 2009 que decreta actualizar el Plan Regulador de Rutas Urbanas aprobada por Ordenanza Municipal N° 000007-2006, incorporando las rutas urbanas de Código UCL-16, UCL-17, UCL-18, y actualizando el recorrido de las rutas urbanas de código UCL-01, UCL-02, UCL-06, UCL-108 y UCL-14, conforme a los datos y especificaciones técnicas contenidas en las fichas adjuntas al Decreto de Alcaldía N 000004 del 26 de febrero de 2009, referido a la prestación de transporte público urbano de pasajeros de las rutas contempladas en el Plan Regulador de Rutas Urbanas
- Artículo 2.** Autorízase al señor Alcalde a que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas reglamentarias que permitan la correcta aplicación de la presente Ordenanza.
- Artículo 3.** Derógase toda norma o disposición municipal que se oponga a lo normado en la presente Ordenanza.
- Artículo 4.** Encárgase a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Transporte Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**POR TANTO:  
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
DIOFEMENES A. ARANA ARRIOLA  
Secretario General

  
FELIX MORENO CABALLERO  
Alcalde de Callao